

2. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO QUE REGIRÁN EL MERCADILLO VECINAL DE PARLA. AÑO 2026.

2.1- El Mercadillo Vecinal del Ayuntamiento de Parla para el año 2026 se celebrará un **sábado de cada mes, exceptuando los meses de enero y agosto** siendo las fechas concretas las que aparecen indicadas en el apartado "**Calendario 2026**", reflejado más abajo.

2.2- Tanto personal municipal como la Policía Local velarán por la seguridad de participantes y público general. Todas aquéllas personas que durante su celebración causaran alboroto, altercados o puedan, con su comportamiento o actitud, dar lugar a un clima diferente al objeto del mismo podrán ser desalojados del puesto, siendo la Policía Local, como autoridad, la que ostentará la potestad de realizarlo.

2.3- El **horario de venta al público se fija entre las 9:00 y las 14:00 horas**. Los participantes disponen de un periodo **entre las 8:00h y las 8:45h de la mañana para la colocación del puesto asignado**. Toda aquella persona participante que se presente, salvo causa justificada, pasadas las 8:45 horas no podrán hacer uso del mismo, y el personal municipal podrá revocar el derecho a participar en éste y en la siguiente edición del mercadillo.

2.4- **El acceso con vehículo al recinto del Mercadillo podrá hacerse hasta las 8:45 horas para el montaje**, y no antes de las 14:00 horas para la recogida, siempre y cuando no pongan en peligro la seguridad de los visitantes y/o viandantes. No existirá causa justificada que permita el acceso al recinto con vehículo fuera del horario especificado anteriormente. Solamente se podrá transitar por la zona indicada en el plano existente al efecto y que se encuentra publicado junto con las condiciones de funcionamiento y los requisitos para inscripción en Mercadillo Vecinal de Parla, para el año 2026.

2.5- Los participantes deberán respetar en todo caso una zona central para el libre tránsito de personas si bien el personal municipal le indicará la ubicación del puesto.

2.6- La superficie máxima a ocupar por cada participante es de aproximadamente de 3 metros de largo por 2 de ancho (no pudiendo ser sobrepasados) y para ello deberá utilizar los elementos propios necesarios, los cuales en ningún caso pondrán en riesgo a visitantes y/o viandantes, ni al resto de participantes.

2.7- Los puestos serán mesas expositoras o estructuras metálicas tipo mercadillo, fácilmente desmontables y transportables. En caso de que se desee instalar puesto con carpa, tendrá que ser obligatoriamente la que proporcione la Concejalía de Participación Ciudadana (siempre que haya disponibilidad). Queda prohibido utilizar cualquier tipo de anclaje, ni al suelo, ni a los árboles, ni a cualquier elemento de mobiliario urbano.

2.8- El montaje y desmontaje, colocación y recogida de los puestos, así como la limpieza del espacio ocupado por estos, será de cuenta de la persona autorizada.

2.9- Si existiese alguna imposibilidad en participar en el Mercadillo y hubiera obtenido puesto, deberá comunicarlo al departamento responsable del mismo enviando mensaje de correo electrónico a la dirección **participacion@ayuntamientoparla.es**. Recordando que las personas que no acudan o no justifiquen su ausencia en el mercadillo anterior, podrían ser excluidos en el siguiente.

2.10- En el Mercadillo Vecinal se podrán intercambiar, comprar o vender artículos de segunda mano como juguetes, antigüedades, libros, ropa, muebles, pequeños electrodomésticos, herramientas, etc. El precio de venta siempre será inferior al precio de adquisición. Dichos artículos deberán ser mostrados de modo ordenado y visible. La mercancía (específicamente ropa) se encontrará siempre dentro de la superficie del puesto expuesta de manera limpia y ordenada. El personal municipal podrá requerir que se cumpla esta pauta.

2.11- Están expresamente excluidos los artículos nuevos, manufacturados o de artesanía, quedando también excluidos de este Mercadillo los productos alimenticios, médicos, farmacéuticos y otros que puedan ser objeto de regulación específica, así como aquellos productos que sean de dudosa procedencia.

2.12- En el caso de que se desee vender algún objeto voluminoso, por ejemplo, un mueble o un electrodoméstico grande, se podrán colocar fotografías con el precio del mismo con el fin de mostrárselo a un posible comprador.

2.13- Está expresamente excluida además la venta, intercambio o regalo de animales y plantas.

2.14- La celebración de cualquier edición se podrá suspender la misma mañana del evento si las inclemencias meteorológicas así lo exigieran.

2.15- Participar en esta actividad supone la aceptación de los presentes requisitos de inscripción y de las condiciones de funcionamiento, pudiendo suponer la revocación del derecho a participar en próximos mercadillos vecinales. (Ambos serán publicados en la web municipal del Ayuntamiento de Parla).